

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Junio de 2008
Código del Proyecto	5.07.04
Denominación	Jardines Maternales – 5.05.17 Seguimiento.
Período examinado	Comprendido entre la aprobación del Informe final N° 5.05.17 (09.10.07) y el 7.04.2008
Unidad Ejecutora	Dirección General de habilitaciones y Permisos (DGHyP). Dirección General de Fiscalización y Control (DGFyC).
Objetivo de la auditoría	Efectuar el seguimiento de las observaciones efectuadas en el Informe N° 5.05.17 (jardines maternales).
Alcance	Verificar la adopción de medidas correctivas sobre las observaciones efectuadas a los Organismos auditados.
Limitaciones al alcance	✓ No pudo corroborarse la información obrante en la respuesta proporcionada por la DGFyC mediante C. Nota N°1763/AGCBA/07, respecto a la cantidad total de actuaciones provenientes de la ex UERA, UPI y DGVyC, su resolución y cuántas se encuentran a la fecha pendientes. Ello por cuanto no fue proporcionado por la DGFyC el listado y detalle correspondiente. ✓ No pudo constatarse la coincidencia en la cantidad de profesionales verificadores de habilitaciones (PVH), atento que no pudo realizarse el cruce del listado respectivo con la información publicada en la página web del GCBA, toda vez que habiendo ingresado a ella con fechas 3, 4 y 5 de marzo de 2008, dicha información no se encontraba disponible.
Aclaraciones previas	▪ El informe final de auditoría que origina el presente, fue aprobado el 9.10.07 por Res. Colegio N° 369. A fin de dar cumplimiento a la planificación del año 2007, la Comisión de Supervisión dio inicio a la presente auditoría de seguimiento en forma previa a la aprobación del informe final por parte del Colegio de Auditores. Por ello, el presente examen toma en consideración las acciones correctivas efectuadas por

	los Organismos auditados en el plazo entre la emisión del informe final n° 5.05.17 y el 7.04.08, como así también toda acción que se haya realizado que por cuestiones atinentes al alcance del informe de origen y a la duración de su etapa de relevamiento y tareas de campo, no estén plasmadas en el mismo. ▪ Se explicitan y describen las modificaciones producidas en la estructura con posterioridad al Decreto N° 350/06 y hasta la emisión del presente, donde los Organismos auditados (DGHP y DGFyC) se encuentran bajo la órbita de la Agencia Gubernamental del Control, entidad autárquica creada por Ley N° 2624. ▪ A efectos de verificar la corrección de las deficiencias detectadas en el informe de origen, el equipo recorrió establecimientos en compañía de un inspector de DGFyC, teniéndose en cuenta los siguientes listados: ✓ Establecimientos que fueron observados en el informe de origen. ✓ Establecimientos que se encontraban inscriptos en los listados de DGEP y que no figuraban en el listado de DGHP. ✓ Establecimientos publicados en internet y que se encontraban en funcionamiento, pese a que no figuraban en el listado de DGHP. ▪ Asimismo, se utilizaron criterios de evaluación que permiten emitir un comentario fundado respecto de las decisiones adoptadas y las acciones realizadas por los Organismos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. En este sentido, los criterios de evaluación adoptados tienen el siguiente alcance: a) El grado de avance es satisfactorio: las acciones ejecutadas y decisiones adoptadas por la entidad hasta el momento responden adecuadamente a las recomendaciones efectuadas. b) El grado de avance es incipiente: se han adoptado algunas decisiones en correspondencia con las recomendaciones efectuadas, debiéndose continuar y/o profundizar dicho proceso. c) El grado de avance no es satisfactorio: el organismo no ha dado respuesta a las recomendaciones efectuadas, o bien la respuesta no se corresponde con las recomendaciones efectuadas.
Observaciones	▪ De los establecimientos visitados y en funcionamiento,

principales	en 1 no surge documentación que acredite habilitación¹ y en 2 constan que poseen habilitación provisoria². ▪ Se realizó el procedimiento de seguimiento de las 25 observaciones formuladas en el informe de origen, de las cuáles 8 son aplicables a la DGHP y 18 a la DGFyC³. Los porcentajes de los grados de avance se realizan en base a las observaciones efectivamente atinentes a cada organismo auditado: ✓ En el 75% de las observaciones vertidas sobre la DGHyP y en el 44% sobre la DGFyC el grado de avance es no satisfactorio, manteniéndose las correspondientes observaciones. ✓ En el 12% de las observaciones vertidas sobre la DGHyP y en el 28% sobre la DGFyC el grado de avance es incipiente, manteniéndose las correspondientes observaciones. ✓ En el 12% de las observaciones vertidas sobre la DGHyP y en el 28% sobre la DGFyC el grado de avance es satisfactorio, retirándose las observaciones.
-------------	---

¹ Humahuaca n° 4027.

² Ravignani, Emilio N° 1978 y Armenia N° 2362.

³ La sumatoria de estas observaciones es superior al número total de observaciones vertidas en el informe, ya que en algunas de ellas corresponde realizar el seguimiento sobre ambas direcciones generales.